



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**ACUERDO NÚMERO 32/2023, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE GUERRERO 2023-2024.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero:

Que en sesión ordinaria número ITAI Gro/12/2023, de fecha ocho de agosto del año dos mil veintitrés, a propuesta del Comisionado Presidente Roberto Nava Castro, este Instituto aprobó por unanimidad un acuerdo y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Acceso a la Información y Transparencia estableció en 1999 el Derecho de Acceso a la Información como una "Garantía Constitucional".

**SEGUNDO.** Que el veinte de septiembre de 2011 el Estado Mexicano presentó su primer Plan de Acción en el marco del lanzamiento de la Alianza para el Gobierno Abierto y se comprometió a desarrollar estrategias enfocadas a la elaboración de políticas y mecanismos dirigidos a la apertura gubernamental en conjunto con la sociedad, mientras que el 4 de mayo del año 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Que el 05 de mayo de 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

**CUARTO.** Que el ocho de febrero del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto aprobó el acuerdo número **12/2022** por el cual se acordó desarrollar e implementar los proyectos en el tema de Gobierno Abierto: Plan de Acción, Secretariado Técnico Local, Municipios Abiertos, Justicia Abierta, Congreso Abierto y Declaratoria de Gobierno Abierto.

**QUINTO.** Que mediante Decreto Número 781 de fecha 18 de mayo del dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Roberto Nava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**SEXTO.** Que mediante Decreto número 449 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana María de Lourdes Ortiz Basurto, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**SEPTIMO.** Que mediante Decreto número 450 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Horacio Diaz Quiñonez, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

## CONSIDERANDO



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 120° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en artículo 25° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de organización y decisión, garante de la transparencia y del acceso a la información.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el artículo 59° de la Ley General de Transparencia y el artículo 70° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvaran con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de apertura gubernamental.

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido por el artículo 45° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, a los Comisionados del Instituto les corresponde presentar y suscribir los proyectos de acuerdos del Pleno.

**CUARTO.** - Que de conformidad con el acuerdo **25/2023** aprobado el veinte de junio del presente año, el Pleno del instituto acordó el inicio de los trabajos para la elaboración del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto del Estado de Guerrero (Instalación del Secretariado Técnico Local), así como lo sucesivo para su implementación.

**QUINTO.** Que el Secretariado Técnico Local es un espacio de participación y cocreación en el que autoridades, funcionarios y representantes de la Sociedad Civil dialogan y deliberan decisiones con respecto al diseño, implementación y seguimiento de las acciones y compromisos en materia de Gobierno Abierto.

**SEXTO.** Que a través de la instalación del Secretariado Técnico Local se pretenden

- Acompañar y dar seguimiento a la implementación del Plan de Acción Local,



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

*"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"*

- Definir la ruta de trabajo y la estrategia de participación que conduzca a la definición de temas, problemas y compromisos;
- Realizar acciones permanentes de sensibilización que propicie la incorporación gradual de actores

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45, fracción X, demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, me permito proponer el siguiente:

### ACUERDO:

**ÚNICO: NÚMERO 32/2023, "POR EL QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE GUERRERO 2023-2024",** la cual se establecerá en los siguientes términos:

### **CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO LOCAL DE GOBIERNO ABIERTO DEL ESTADO DE GUERRERO 2023-2024**

DE CONFORMIDAD CON EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, ADEMÁS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DE LA DECLARATORIA CONJUNTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO ABIERTO Y DEL ACUERDO NÚMERO **25/2023** DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

### SE CONVOCA A:

- Sector Académico;
- Sector Empresarial y;



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



- Organizaciones de la Sociedad Civil

A participar de forma proactiva en la integración del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto del Estado de Guerrero con objeto de construir un modelo de gobernanza colaborativa caracterizado por el establecimiento de canales de comunicación directa enfocados a conformar una agenda conjunta en la elaboración y seguimiento del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto de la entidad.

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Abierto surge como un paradigma democrático incorporado por elementos como la transparencia, colaboración y participación, cuyo objetivo es la solución de problemáticas sociales a través del diseño e implementación de acciones construidas desde la ciudadana y gubernamental.

A través del Plan Local de Gobierno Abierto en el Estado de Guerrero se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Establecer canales de comunicación efectiva entre la Sociedad y Gobierno;
- Incentivar la participación ciudadana y la colaboración Gobierno-Sociedad para la construcción de un modelo de Gobierno Abierto en la entidad;
- Identificar las problemáticas sociales que puedan ser atendidas desde un modelo de Gobierno Abierto.

### BASES

**PRIMERA.** – Se convoca al Sector Empresarial, Académico y a las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar en la integración del Secretariado Técnico Local de **forma honorífica**, cuya duración será de acuerdo con el tiempo que dure la elaboración del Primer Plan de Acción Local de Gobierno Abierto para el Estado de Guerrero.

**SEGUNDA.** – El registro de las Organizaciones y Sectores Interesados deberá realizarse del 09 de agosto hasta el 29 de agosto de 2023. Con relación a lo anterior,





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA Y REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

la inscripción se hará a través del correo: [capacitación@itaigro.org.mx](mailto:capacitación@itaigro.org.mx) y se enviarán los siguientes requisitos:

1. Copia de identificación oficial vigente (INE).
2. Escrito libre que manifieste la intención de participar en el primer ejercicio de Gobierno Abierto del Estado de Guerrero.
3. Escrito libre donde se describa el cómo su participación contribuirá al desarrollo del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto.
4. Un escrito libre que verse sobre:
  1. ¿Cuál es la importancia de la participación ciudadana?
5. Perfil curricular
6. Una copia simple del acta constitutiva en caso de representar a una organización de la sociedad civil.

**TERCERA.** – Las personas interesadas :1) ser residentes mayores de edad en el Estado de Guerrero; 2) no haber sido dirigentes o candidatos de Partidos Políticos en los últimos tres años anteriores a su postulación; 3) no ser ministro de algún culto religioso y 4) no contar con algún impedimento legal.

**CUARTA.** – Al quinto día hábil del vencimiento de la presente convocatoria se notificará a las personas interesadas la resolución correspondiente a la integración del Secretariado Técnico Local para la elaboración del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto del Estado de Guerrero.

**QUINTA.** – Cualquier controversia o situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Dirección Jurídica Consultiva, así como las inconformidades que se presenten durante el proceso.

**SEXTA.** - Publíquese la presente convocatoria en la página oficial del ITAIGro y en todos aquellos Medios de Comunicación que permitan el mayor alcance posible para la Sociedad Civil.

### AVISO DE PRIVACIDAD

Para participar en la presente convocatoria se requiere efectuar el tratamiento de los datos personales de quienes se postulen. Por lo tanto, se invita a los interesados

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

a consultar el aviso de privacidad disponible en: <https://itaigro.org.mx/wp-content/uploads/2023/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Asígnese a la Dirección de Tecnologías de la Información de este instituto para que realice las gestiones necesarias para la difusión de la convocatoria de conformidad con sus atribuciones aplicables.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social realice las gestiones necesarias para la difusión de la convocatoria para integrar el Secretariado Técnico Local de Gobierno del Estado de Guerrero.

**CUARTO.** Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/12/2023, celebrada el día 08 de agosto del dos mil veintitrés, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

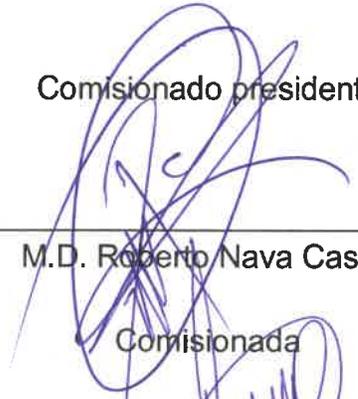


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

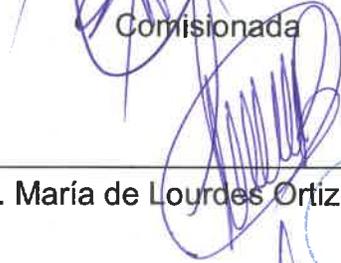
# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

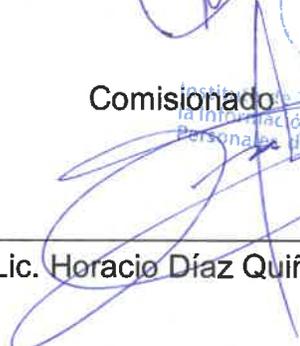
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

Comisionado presidente

  
M.D. Roberto Nava Castro

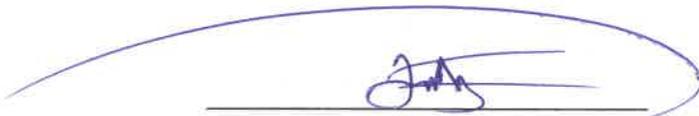
Comisionada

  
Lic. María de Lourdes Ortiz Basurto

  
Comisionado

Lic. Horacio Díaz Quiñonez

Secretario Ejecutivo

  
Lic. José Aquino Bello

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo número 32/2023, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/12/2023, de fecha 08 de agosto de 2023.